

ACTA DE EVALUACION DE PROPUESTAS, PERIODO DE LANCES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 043-2023-OEC-MPLC/LC-1. (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACION PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OBRA (0252) - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LOS SECTORES DE ARANJUEZ, HUAYLLAYOC, PACCHAC CHICO Y SAN JACINTO LA VICTORIA DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

En la ciudad de Quillabamba, en la unidad de Abastecimientos, de la Municipalidad Provincial de la Convencion, siendo las 11:00 horas del día 02 de agosto del año 2023, se instala el Órgano Encargado de Contrataciones, representado por el Lic. MAURICE TABOADA DEL PINO identificado con DNI N° 46779560; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, con la finalidad de evaluar los documentos de las ofertas, periodo de lances y otorgamiento de buena pro.

Seguidamente el órgano encargado de contrataciones verifica el registro de participantes vía electrónica, teniendo el siguiente resultado:



Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20609303368	ESTACION DE SERVICIOS MAGALY S.A.C.	31/07/2023	Válido		31/07/2023	20609303368	 

1 registros encontrados mostrando 1 registro(s) de 1 a 1 Página 1/1

A continuación se muestra el Estado y Presentación de ofertas de los postores registrados teniendo el siguiente resultado:

CONVENIO - SANTA ANA

Búsqueda de propuestas

Estado de registro [Seleccionar] v Postor RUC/Código v

Estado de la propuesta [Seleccionar] v

Buscar Limpiar

Regresar

0 registros encontrados mostrando 0 registro(s) de 0 a 0 Página 0/0

Seguidamente el OEC (órgano encargado de contrataciones), atendiendo a lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII - DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral "7.3.1 Apertura de ofertas. El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el calendario. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto." y 7.5, cuarto párrafo "Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.". En concordancia con el Artículo 65. Declaración de desierto, numeral "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

Finalmente el comité de Selección en base a lo expuesto en el párrafo anterior procede a declarar DESIERTO el presente procedimiento de selección en vista de que se cuenta con una sola oferta. Se comunicará los resultados del presente a través del SEACE.

No habiendo ninguna observación por parte del comité de selección, siendo las 11:50 horas del día 02 de agosto del año 2023, dándose por concluido este acto, firmando en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Lic. Maurice Taboada Del Pino  
DNI 46779560  
JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO